DECRETO Nº 1575/2008: Créase la Unidad Ejecutora para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos

El presente trabajo es elaborado por:
Secretaría Privada
Subsecretaria de Asistencia Técnica
Departamento Boletín y Digesto Municipal
Dependiente del
Sr. Intendente Martín Sabbatella

DECRETO Nº1575/2008

Moron, 08 de Agosto de 2008

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 312/08 D.E., el expediente Nº 4079-16865/08-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 312/08 se modificó la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo, determinándose las misiones y funciones de cada una de las áreas que la integran.

Que a fojas uno y dos de las actuaciones del Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que a consecuencia del importante crecimiento del caudal de residuos sólidos urbanos generados en la Capital Federal y en el conurbano bonaerense, todos los Municipios se ven en la imperiosa necesidad de buscar soluciones racionales a un problema que está generando preocupación en las comunidades, dado el riesgo ambiental que lleva implícito.

Que es notorio que la magnitud de dichos desechos está presentando un progresivo colapso y saturación de los predios destinados a su entierro, cuyos orígenes se remontan en algunos casos al año 1978.

Que la Ley Provincial Nº 13.592 en el artículo 6º de su Capítulo II, Competencias para los Municipios, establece la obligatoriedad de presentar un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, conforme los términos de dicha Ley y de la Ley Nacional Nº 25.916.

Que el Municipio de Morón brinda actualmente un esmerado servicio de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, contratando a una Empresa Privada que, a su vez, descarga ese material en los predios donde existen los correspondientes rellenos sanitarios, siendo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por medio de la Dirección de Espacio Público, el área que tiene a su cargo el control y supervisión de esta gestión.

Que no obstante, las disposiciones legales vigentes, nos llevan a darle un tratamiento integral a esta temática, ya que, paralelo a la mera recolección de residuos, se desarrollan otras actividades en las que participan diversos actores de la comunidad.

Que una gestión integral para los residuos sólidos urbanos necesariamente involucra un previo proceso de concientización que debe tener una amplia difusión entre los contribuyentes, un cambio de conciencia desde los primeros niveles de enseñanza, un aprovechamiento necesario de los recuperadores urbanos, ya sea agrupados en

asociaciones civiles o microemprendimientos, pero siempre orientado a que accedan a un empleo digno con identidad laboral, social y previsional.

Que todo ello tendiente a lograr una recolección diferenciada que beneficie el proceso desde su inicio hasta el punto final que, ambiciosamente, también debe contemplar una Planta de tratamiento final de los residuos por medio de biodigestores o equipos de similar resultado.

Que dada la amplitud de acciones y la diversidad de direcciones que directa o indirectamente tomarían participación en estos temas, esa Secretaría manifiesta que se torna necesario crear en la estructura programática del Municipio, una Unidad Ejecutora para la Gestión Integral de los RSU, a efectos de coordinar y articular con otras Direcciones toda la operatoria, detallando a fojas tres y cuatro, sus misiones y funciones.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Unidad Ejecutora para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos –GIRSU-, 1.6.9, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se detallan en el Anexo I que integra el presente.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Gobierno, de Planificación Estratégica y Administración General y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

ANEXO I

A.1.6.9. UNIDAD EJECUTORA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

MISIONES :

- Brindar lineamientos y coordinar las operatorias tendientes a implementar una gestión relacionada con el Plan Integral de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos;
- Adecuar las acciones municipales a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales nacionales y provinciales vigentes relativas a la temática de los RSU (Residuos Sólidos Urbanos);
- Dada la variedad de actores intervinientes, ya sean del sector público o privado, que se vinculan directa o indirectamente con este emprendimiento, coordinar la participación de ellos respetando siempre los objetivos irrenunciables del Municipio relacionados con la política ambiental, con la concientización de la comunidad acerca de los beneficios de una ciudad limpia y segura, y con todo aquello que implique regularizar las actividades informales tornándolas en dignas y redituables para sus actores.

FUNCIONES:

- Elaborar un Proyecto que abarque todas las acciones relacionadas con la temática, recurriendo para ello a técnicos internos y externos que garanticen un adecuado conocimiento de la temática. (Universidades, ONG, Consultores especializados en la materia, etc.);
- Analizar la viabilidad y sustentabilidad del o los Proyectos concebidos;
- Presupuestar y monitorear los costos de la ejecución, analizando las diversas situaciones que impliquen requerir una participación financiera externa y adicional;
- Combinar con las Secretarías y Direcciones dependientes del Gabinete Temático y con los Secretarios del Gabinete Territorial todas las iniciativas y posteriores actividades que requieran de su participación;
- Vincularse con los sectores privados, formales e informales, que son actores indispensables en esta actividad: Empresa Recolectora, recuperadores urbanos (cartoneros), acopiadores, adquirentes del material clasificado, medios de difusión, etc.;
- Analizar, y proponer satisfacer, todas las necesidades de Estructura inherentes al emplazamiento de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos ya sea adquiriendo o asignando predios para tal fin incluyendo contar con Máquinas clasificadoras, compactadoras, chipeadoras, enfardadoras, como así también biodigestoras, biodegradadoras y todas aquellas diseñadas para la gama de residuos orgánicos, generadores de energía, compost orgánico o de la mera captación del gas metano (causante del efecto invernadero);

- Colaborar con la creación de micro emprendimientos o cooperativas que nucleen a los recuperadores urbanos a efectos de facilitarles su labor, formalizándola y dignificándola;
- Monitorear permanentemente los resultados operativos del Plan Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos, corrigiendo los errores o desvíos no contemplados previamente, priorizando siempre la búsqueda de los objetivos primordiales de la Gestión, respetando los marcos legales y el criterio de colaboración de este municipio para atenuar un problema que hoy tiene toda la Provincia de Buenos Aires.